



Referencia:jd

## SERVICIO DE PERSONAL

### ANUNCIO

**Aprobación de Bases y Convocatoria que han de regular el proceso para cubrir con carácter temporal varios puestos de monitores de actividades varias en el marco de Universidades Populares, Casa Municipal de Cultura y Concejalía de Deportes, dentro de la programación de talleres durante el curso escolar 2019/2020 y curso de verano 2020, así como la creación de una bolsa para cubrir las posibles necesidades de servicio.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2019, se ha resuelto:

“(…)

**Primero.-** Aprobar las bases de selección para cubrir con carácter temporal varios puestos de monitores de actividades varias en el marco de Universidades Populares, Casa Municipal de Cultura y Concejalía de Deportes, dentro de la programación de talleres durante el curso escolar 2019/2020 y curso de verano 2020, así como la creación de una bolsa para cubrir las posibles necesidades de servicio.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria para proceder a la selección de quienes hayan de cubrir los puestos referidos en el punto anterior.

**Tercero.-** Ordenar la inserción del anuncio de la convocatoria junto con las Bases que han de regir el proceso de selección tanto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página Web del Ayuntamiento <http://www.almaden.es/empleo-publico.html>, como a través de cualquier otro medio que se estime conveniente con objeto de dar la mayor difusión.

(….)”

**Los interesados podrán obtener una copia de las Bases en el mostrador de información del Excmo. Ayuntamiento de Almadén. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo día 16 de diciembre del 2019.**

Almadén, a fecha establecida en el margen.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

#### DOCUMENTO ANEJO

**BASES DE SELECCIÓN PARA CUBRIR CON CARÁCTER TEMPORAL MONITORES DE ACTIVIDADES VARIAS A DESARROLLAR DENTRO DEL PROGRAMA DE UNIVERSIDAD POPULAR DE ALMADÉN, CASA MUNICIPAL DE CULTURA Y CONCEJALÍA DE DEPORTES, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE CURSOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 Y CURSO DE VERANO 2020 ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UNA BOLSA PARA CUBRIR LAS POSIBLES NECESIDADES DE SERVICIO.**

#### 1.- OBJETO DE LAS BASES, NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS:

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la selección como personal laboral temporal, de varios puestos de monitores de actividades varias a desarrollar dentro del programa de cursos de la Universidad Popular de Almadén, Casa Municipal de Cultura y Concejalía de Deportes, dentro de la programación de cursos durante el curso escolar 2019/2020 y curso de verano

Ayuntamiento de Almadén

Plaza de la Constitución, 1, Almadén. 13400 (Ciudad Real). Tfno. 926710052. Fax: 926712077



Cód. Validación: 9EY97DTX36792FLAYDQXERU | Verificación: <http://almaden.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 9



Referencia:jd

2020, así como la creación de una bolsa para cubrir las posibles necesidades de servicio en las siguientes especialidades:

### **TALLERES UNIVERSIDAD POPULAR Y CASA DE LA CULTURA:**

- Dibujo y pintura
- Yoga
- Manualidades de Adultos.

### **ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

- Patinaje
- Atletismo
- Iniciación al deporte.

#### **1.2.- Naturaleza y Características de los puestos:**

Número y Denominación: En relación a la contratación de monitores de actividades socioculturales es necesario la contratación de uno (1) o varios monitores en función del número de usuarios matriculados en los talleres trimestralmente programados por la Universidad Popular, Casa de Cultura y Concejalía de Deportes, durante el curso escolar 2019/2020, y curso de verano 2020 pudiéndose ser contratados en uno (1) o varios monitores, si su preparación, idoneidad y posibilidad de compaginarlo así lo hiciera posible, así como la creación de una bolsa en las citadas categorías que tendrán como fin cubrir las posibles necesidades de servicio que pudieran producirse por ausencias y enfermedad.

La impartición de los cursos está condicionada a la matriculación de alumnos. Es un requisito imprescindible la matriculación de un mínimo de 15 participantes para que pueda realizarse el curso.

El funcionamiento de las bolsas comprende la realización de los llamamientos y se realizarán atendiendo al orden fijado en el proceso selectivo. Los llamamientos se realizarán por teléfono o por cualquier otro medio telemático que permita una respuesta inmediata. Si no se aceptara la oferta de empleo, o en el plazo de 24 horas no se obtuviera respuesta se continuará el procedimiento con el siguiente de la lista, y así sucesivamente, no manteniendo su puesto en la bolsa y pasando al último lugar de la misma, en virtud de resolución que se adopte al efecto, salvo que por estar realizando cualquier actividad laboral o profesional, acreditada mediante contrato correspondiente, prestando servicio como funcionario, de carrera o empleo, en virtud del correspondiente nombramiento, embarazo, maternidad o paternidad, adopción o acogimiento, hasta la edad de los tres años del menor, enfermedad, accidente o intervención quirúrgica del interesado, o cualquier otra circunstancia, previa justificación documental, que sea valorada individualmente por el Jefe de Personal de este Ayuntamiento, en cuyo caso se mantendrá su posición en la bolsa.

Vinculación: Personal Laboral de carácter no permanente y ejecutado conforme a las convocatorias, programas, ayudas, subvenciones aprobadas por diferentes Administraciones Públicas en el año 2019/2020, así como tasas municipales aprobadas por esta Entidad Local para la impartición de los diferentes talleres.

Modalidad contractual: En el caso de monitores de actividades varias la modalidad contractual utilizada será de duración determinada a tiempo parcial, por obra o servicio determinado, extendiéndose su duración durante el curso escolar 2019/2020 en periodos trimestrales, de enero a marzo del 2020, de abril a junio del 2020; y durante el curso de verano 2020, cuya organización estará establecida desde las Concejalías de Cultura y Deportes.

### **2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**





Referencia:jd

Los aspirantes deberán reunir los requisitos legalmente establecidos en cuanto a:

2.1.- Podrán participar en el proceso selectivo:

- Ser español.
- Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho.
- Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.2.- Capacidad Funcional: No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

2.3.- Titulación: los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del título académico de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos laborales.

2.4.- Los Nacionales de otros Estados deberán demostrar un conocimiento adecuado del castellano.

2.5.- Será requisito para el ejercicio a las actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

2.6.- Los requisitos anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la formalización del contrato.

### 3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar la correspondiente instancia según anexo I, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en esta Base de convocatoria.

3.2.- Los aspirantes deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- b) Los aspirantes con minusvalía, deberán aportar certificación de discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.





Referencia:jd

c) Curriculum Vitae.

- d) Proyecto de actividades según la especialidad del taller por el que se opte, a desarrollar durante el curso correspondiente en máximo de 6 folios a una cara, espaciado normal, letra Times New Roman, tamaño de la fuente 12 y texto justificado, consistente en una programación semanal de dos (2) clases de la actividad de taller. En caso de solicitar la participación del proceso selectivo para más de una especialidad del taller, deberá acompañar el aspirante un (1) proyecto de actividad individualizado para cada uno de los talleres. No se admitirán proyectos de extensión superior al máximo establecido por no ajustarse a lo especificado en las presentes bases.
- e) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para el puesto para el que opta.
- f) Para la valoración de los méritos alegados en el curriculum vitae se deberá entregar los documentos justificativos originales o fotocopia compulsada así como vida laboral.
- g) Otros que sean considerados de interés por el aspirante, para su valoración.
- h) Sólo los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y antes de proceder a su contratación, deberán aportar una certificación negativa de ausencia de delitos de naturaleza sexual expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente, en original o fotocopia compulsada, al presentar la instancia.

3.3.- La solicitud, junto con la documentación requerida solicitando tomar parte en la convocatoria, se ajustará al modelo establecido en el Anexo I, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, y dirigida a la Alcaldesa Presidenta, será presentada en el Registro General de la Corporación, de lunes a viernes, de 9:00 horas a 14:00 horas, sito en Plaza de la Constitución, número 1, C.P 13400 de Almadén (Ciudad Real), o en el Registro Electrónico en la página Web del Ayuntamiento <http://almaden.es/>; y también sito en la página Web de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real <http://www.dipucr.es/index.php/almaden>.

Asimismo podrán utilizarse los procedimientos regulados en el Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete (7) días naturales, a partir del día siguiente al de la exposición del anuncio de la convocatoria en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

#### 4.- ORGANO DE SELECCIÓN

El Tribunal Calificador estará compuesta por el personal al servicio del Ayuntamiento de Almadén que se relaciona a continuación:

Presidente:

Titular: D. Gregorio Cabello Zarco, funcionario de esta Entidad.

Suplente: D<sup>a</sup>. María Victoria Chamorro Puente, personal laboral fijo de esta Entidad.

Vocal:

1º Titular: D. Leandro Sánchez Casasola, personal laboral fijo de esta Entidad.

1º Suplente: D<sup>a</sup>. Dolores Sánchez Sánchez, Administrativo del Departamento de Intervención.

2º Titular: D. Isaac Perelló Martín, personal laboral de esta Entidad.





Referencia:jd

2º Suplente: D<sup>a</sup> Dulcenombre de María Delgado Molina, personal laboral de esta Entidad.

3º Titular: D. Ismael Mansilla Muñoz, personal laboral fijo de esta Entidad.

3º Suplente: D<sup>a</sup> Josefina Díaz-Velasco García, personal laboral fijo de esta Entidad.

Secretario:

Titular: D. José M<sup>a</sup> López Vegara, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almadén

Suplente: D<sup>a</sup>. Brígida Trenado Mata, personal laboral fijo.

El Tribunal Calificador tendrá competencia y plena autoridad para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y para resolver cuantas incidencias se presenten durante todo el proceso de selección y no se hallen previstas en estas bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

## 5.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Almadén aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión, lista que será publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose el plazo de dos (2) días hábiles, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, siempre que se trate de un defecto subsanable (en ningún caso será subsanable la falta de presentación del proyecto). Cuando el último día del plazo sea inhábil o festivo (entendiendo por inhábil los sábados), se extenderá el plazo al primer día hábil siguiente. Y será señalada la fecha en que quedará convocada el Tribunal Calificador al objeto de proceder a la realización de la prueba selectiva a los candidatos conforme al sistema selectivo.

5.2.- Finalizado el plazo de subsanación, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Almadén aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se expondrán en el mismo lugar en que lo fue la relación inicial. En caso contrario, se elevará automáticamente a definitiva la lista.

## 6.- SISTEMA SELECTIVO

A) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

I.- Fase Oposición.- Defensa Oral del proyecto presentado, según detalla la base 3.2.d, en la que se valorará el realismo de objetivos y recursos necesarios, la coherencia general del proyecto, adecuación de las actividades programadas, metodología del proyecto y sistema de evaluación propuesto, siendo la duración máxima de la misma de quince minutos. La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo una calificación mínima de 5 puntos.

El Tribunal se reserva la potestad de formular a los aspirantes las preguntas que considere pertinentes en relación con aquellos aspectos del proyecto defendido que hayan suscitado mayor interés durante un máximo de diez minutos.

II.- Fase de Concurso.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición sino que se desarrollará después de realizada ésta. Sólo se valorará en esta fase a los que hayan superado la primera fase.

Se valorará la carrera profesional y formativa de los aspirantes atendiendo a los méritos alegados y justificados documentalmente, siendo la puntuación máxima de 6 puntos, según el siguiente detalle:

- a. Por servicios prestados en la impartición de talleres en la especialidad por la que se opta con cualquier tipo de relación funcional o laboral, en puestos de





Referencia:jd

igual o similar categoría profesional al puesto al que se opta, mediante la presentación de certificados expedidos por la autoridad competente, contratos de trabajo: 0,05 punto por mes impartido, con un máximo de 1 punto.

- b. De formación en el taller en la especialidad por la que se opta a desarrollar, 0,1 punto por cada 30 horas lectivas de horas de formación, mediante la presentación de certificados acreditativos homologados por las autoridades competentes (Ministerio de Educación, Consejería de Educación, Diputaciones Provinciales, y demás organismo autorizados o reconocidos por aquellos) con un máximo de 1 punto.
- c. Otros méritos académicos: 1 punto por aquellas titulaciones académicas directamente relacionadas con las funciones del puesto a cubrir, de nivel superior a la exigida para poder optar al puesto. Máximo 2 puntos.
- d. Colaboraciones o haber participado activamente con las Universidades Populares, acreditado mediante la presentación de certificados expedidos por la autoridad competente: 0,2 puntos por mes de colaboración o participación, con un máximo de 2 puntos.

B) La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la defensa oral del proyecto y el concurso de méritos.

C) La baremación se hará teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 7.- CALIFICACIÓN FINAL Y SELECCIÓN.

El orden de la calificación definitiva de los candidatos estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases del proceso selectivo.

Terminadas las fases del proceso selectivo el Tribunal de Selección hará público el resultado en el tablón de anuncios de la Corporación. La propuesta incluirá a las personas que hayan obtenido la mayor puntuación en cada una de los talleres en las diferentes especialidades a los que se haya presentado, así como sus suplentes, contratándose a los monitores siempre y cuando haya demanda suficiente de participantes en ese taller de la especialidad de que se trate.

El orden de la calificación definitiva de los candidatos estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases del proceso selectivo.

El resto de aspirantes formarán parte de una bolsa de trabajo para futuras contrataciones laborales temporales, en caso de necesidad, a los efectos de vacante, ausencia, enfermedad u otra circunstancia que impida al/la seleccionado/a desempeñar su puesto de trabajo, publicándose la puntuación definitiva de los participantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación.

La propuesta del aspirante seleccionado y los posibles suplentes será elevada por el Tribunal de Selección a la Alcaldesa Presidenta, quien la aprobará mediante Resolución.

## 8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos dispondrán de dos días hábiles, a contar a partir del día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para presentar en el Servicio de Personal de esta Corporación la documentación que a continuación se indica y suscribir el contrato de trabajo:







Referencia:jd

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Número de Afiliación a la Seguridad Social
- c) Certificado de la Entidad Bancaria por donde desee domiciliar la nómina

Quienes no presenten en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud o de la documentación aportada con ella.

## **9.- FORMALIZACIÓN, RÉGIMEN Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS**

Tras la terminación del proceso selectivo, y recibida en plazo la documentación relacionada en la base anterior, se formalizará por este Ayuntamiento el correspondiente contrato temporal en la modalidad referenciada al inicio de estas bases, siempre y cuando haya demanda suficiente de participantes en el taller.

Finalizado el contrato el trabajador pasará al último lugar de la bolsa de trabajo, independientemente de la duración del contrato.

## **10.- PERIODO DE PRUEBA**

Tras la incorporación, los trabajadores seleccionados deberán superar el correspondiente periodo de prueba fijado en el contrato de trabajo, siendo su duración de un mes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

## **11.- NORMAS DE APLICACIÓN**

El Tribunal de Selección queda autorizado para resolver cuantas dudas se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases, en todo lo no previsto en las mismas.

## **12.- NORMA FINAL**

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

## **13.- NORMA ADICIONAL.**

La bolsa de trabajo resultante del presente proceso selectivo tendrá vigencia hasta la finalización de los cursos que cubren las presente convocatoria, y sustituye íntegramente a la bolsa existente hasta la fecha en actividades varias a desarrollar dentro del programa de Universidad Popular de Almadén, Casa de la Cultura, Casa de la Juventud y Escuela Municipal de Música (Bases aprobadas por Decretos de Alcaldía de fecha 17 de septiembre del 2018).





Referencia:jd

### ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA CUBRIR CON CARÁCTER TEMPORAL MONITORES DE ACTIVIDADES VARIAS A DESARROLLAR DENTRO DEL PROGRAMA DE UNIVERSIDAD POPULAR, CASA MUNICIPAL DE CULTURA Y CONCEJALÍA DE DEPORTES, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE CURSOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 Y CURSO DE VERANO 2020, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UNA BOLSA PARA CUBRIR LAS POSIBLES NECESIDADES DE SERVICIO.**

#### Datos del interesado

Tipo de persona

NIF/CIF

Nombre

Primer Apellido

Segundo Apellido

(Solo si Tipo de persona = Física)

#### Datos del representante

Tipo de persona

NIF/CIF

Nombre

Primer Apellido

Segundo Apellido

(Solo si Tipo de persona = Física)

#### Datos a efectos de notificaciones

Medio de notificación

Email

Móvil

País

Provincia

Municipio

Núcleo diseminado

Código postal

Tipo Vía

Dirección

Número/km Bloque Escalera Planta Puerta

El abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas para **el/los cursos de la/s Actividad/es varias** de la/s especialidad/es siguiente/es:

-  
-  
-

Y a tal fin, acompaña a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Proyecto de actividades.
- Curriculum Vitae.
- Vida laboral.
- Títulos académicos y/o diplomas justificativos de la formación.
- Otros méritos académicos.
- Otros considerados de interés por el aspirante.

Ayuntamiento de Almadén

Plaza de la Constitución, 1, Almadén. 13400 (Ciudad Real). Tfno. 926710052. Fax: 926712077



Cód. Validación: 9EY97DTX36792FSLAYDQXERU | Verificación: <http://almaden.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9





Referencia:jd

DECLARA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, comprometiéndose a acreditar documentalmente los mismos, y que está en posesión del título de.....

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre Protección de Datos

He sido informado de que esta entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos

Responsable Ayuntamiento de Almadén
Finalidad Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas
Legitimación Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad
Destinatarios Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente
Adicional dirección http://almadén.sedelectronica.es/privacy

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general

Información básica sobre protección de datos

Responsable Ayuntamiento de Almadén
Finalidad Informar sobre las actividades que se realizan por el Ayuntamiento de Almadén
Legitimación Consentimiento
Destinatarios Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente
Adicional dirección http://almadén.sedelectronica.es/privacy

Firma

PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

Firma

Fecha

En Municipio, el

Att. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almadén

